

# CUENTA PÚBLICA 2017

## CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO S.A. DE C.V. INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Durante el ejercicio 2017 se mantiene la posible cancelación de los importes de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los ejercicios 2006, 2008, 2009 y 2011 a 2014, en base a las resoluciones de las autoridades correspondientes por un monto de \$952,258,458.

Año	Importe	Situación
2006	40,427,535	Se interpuso juicio de amparo.
2008	97,791,048	Se interpuso juicio de amparo.
2009	130,425,167	Se solicitó devolución ante el SAT en 2014.
2011	121,459,610	Se interpuso juicio de nulidad.
2012	169,704,523	Se interpuso juicio de nulidad.
2013	159,329,104	Se interpuso juicio de nulidad.
2014	233,121,471	Se interpuso juicio de nulidad.
<b>Total</b>	<b>952,258,458</b>	

Cabe señalar que se llevarán a cabo consultas a diversas instancias tales como al Consejo Nacional de Armonización Contable, la Procuraduría Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, entre otras, las cuales se someterán a consideración de la Junta de Gobierno en su próxima sesión. Las cuestiones a consultar son las siguientes:

- Considerando la actividad del Consejo ¿Es posible “acreditar en su totalidad el Impuesto al Valor Agregado Acreditable” o, bien “de manera proporcional”?
- Con los antecedentes y la negativa por parte de la autoridad al acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado, ¿Es factible, “reclasificar en los Estados de Posición Financiera el Impuesto al Valor Agregado Acreditable y pasarlo al Estado de Resultados por los saldos correspondientes hasta el ejercicio fiscal del 2017 considerados”?
- ¿“Cuál debe ser el correcto registro, tratamiento contable y presentación en los Estados de Financieros, de los saldos del Impuesto al Valor Agregado no sujetos al acreditamiento”?

## CUENTA PÚBLICA 2017

- ¿“Se podría solicitar la devolución del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado según sea el caso?”, y ¿Se debe de suprimir cualquier acción tendiente a las diversas solicitudes por devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, sin responsabilidad?
- ¿Es factible considerar e implementar en los subsecuentes ejercicios fiscales? (básicamente, el no considerar el Impuesto al Valor Agregado acreditable para efectos de saldo a favor).

Al 31 de diciembre de 2017, se presentan pasivos contingentes por litigios laborales por un importe de \$74,550,575, integrados de la siguiente manera:

2017	2016	
6,060,159	6,007,120	A. Moreno
14,019,099	7,450,000	H. González
493,995	3,002,764	J. Mezher
4,435,002	1,378,000	V. Romero
	316,846	G.Cordero
3,948,583	3,948,582	Compliance
	6,321,833	Silogy
28,100,688	9,000,000	MC. Alzuri
1,158,625	705,663	SI. Rodríguez
6,960,771	3,000,000	MR. Muñoz
4,415,410		JZ.Mina
2,989,233		S.Alarcón
890,463		C.Valle
1,032,546		A.Dávila
46,000		H.Silva
<b>74,550,575</b>	<b>41,130,808</b>	

El Consejo celebró un contrato de apertura de crédito por aval en cuenta corriente con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. como acreditante, por un monto máximo de USD \$64,000,000; a fin de cumplir con los requerimientos marcados en el contrato 36/2014 celebrado con Corporación Interamericana de Entretenimiento SAB de C.V., y que por acuerdo No. 19/01/2014 de fecha 27 de marzo de 2014 y conforme a los artículos 58 fracción IV de la Ley Federal de

## CUENTA PÚBLICA 2017

---

Entidades Paraestatales y 17 fracción IV de su Estatuto Orgánico; la Junta de Gobierno autorizó la celebración del Contrato de Apertura de Crédito por Aval en Cuenta Corriente en los términos del mismo, siendo igualmente objeto de autorización en dichos términos, por su Asamblea de Accionistas en su asamblea general ordinaria de fecha 13 de marzo de 2014, mediante resolución No. AAE/130314/01.

Cabe destacar que se celebró el contrato 36/2014 en virtud de la realización y ejecución de los actos necesarios para la realización del evento de Fórmula 1 "Gran Premio de México" en el Autódromo "Hermanos Rodríguez" en la Ciudad de México, en cada uno de los años de 2015 al 2019, señalando, que para el ejercicio 2017 se realizó el pago correspondiente con fecha 30 de marzo de 2017, por un importe de \$822,719,209 (USD \$43,564,000) siendo cubierto con recursos de la Entidad, por lo que no fue necesario hacer uso del crédito otorgado.

---

**Mtro. Francisco Javier Luna López**

Director General Adjunto de Administración y  
Coordinación Internacional

---

**LC. Ricardo Pérez Ávila**

Director de Recursos Financieros